Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias Económicas
Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay - Km 8 Acaray
Campus Universitario - Ciudad del Este - Paraguay
(061) 575 056 / 575 082 - www.fceune.edu.py

CONTRATO Nº 013/2018

"ADQUISICON DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA CON LA FIRMA INTELFLY S.A."

En Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, Republica del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, entre la Facultad de Ciencias Económicas UNE, representada en este acto de conformidad a las previstas en el art. 39 inc. "a" de la Ley Nro. 250/93 por su Decano el Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benítez, con C.I. Nro. 1.191.222, domiciliado el Campus Universitario Km. 8 Lado Acaray de Ciudad del Este, denominada en adelante **"CONTRATANTE"**, por la otra la Firma Intelfly S.A. **"EL PROVEEDOR"**, domiciliado en la Avda. Listo Valoys del Barrio Obrero de Ciudad del Este, representada en este acto por el Sr. Nimio Villalba Gauto con C.I. Nº 2.538.822. En carácter de Propietario de la empresa cuyo Registro Único de Contribuyentes es el N° 80055617-8, y por intermedio de su representante conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que mas abajo se establecen.

El presente contrato se efectúa en el marco de Contratación Directa y aprobado por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, de conformidad a la Resolución N° D.FCE 063/2018_F de fecha 22 de noviembre del año 2018, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, contrata los servicios de la Empresa Intelfly S.A. que proveerá de Equipos de Informaticas y de Oficina a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, conforme a lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo regir sus actos y funciones por las disposiciones normativas vigentes y futuras de la institución.

CLAUSULA SEGUNDA:

La Facultad de Ciencias Económicas de la UNE, con antelación necesaria emitirá la orden de compra con los detalles correspondientes de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestaria y bancaria de la Facultad, respetando siempre el Cuadro de Precios Adjudicados en cuanto al tipo de bien a proveer. Los bienes serán recepcionados y verificados en el local de la Facultad.

Items	Códigos del Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	43211508-002	Computadoras personales (PC)	30	3.226.500.-	96.795.000.-
2	26121616-006	Impresora multifuncional	4	5.785.000.-	23.140.000.-

CLAUSULA TERCERA:

Para los actos de recepción de los bienes, según sea necesario, será conformada una junta, la cual realizará los trabajos de control y verificación de la cantidad y calidad de los mismos; y posteriormente emitirá un informe al respecto, dependiendo del informe se aceptarán, modificarán, cambiarán, o cancelarán las adquisiciones, pudiendo rescindir del presente contrato, en caso que el PROVEEDOR no pudiera solucionar el inconveniente.

CLAUSULA CUARTA:
El presente contrato estará en vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación ni prorroga. La eventual suscripción en el futuro de otro contrato de prestación de servicios podrá ser de igual tenor o sufrir modificaciones para mejor cumplimiento de los servicios prestados.

CLAUSULA QUINTA:
El PROVEEDOR se compromete a mantener los precios y la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en el Cuadro de Precios Adjudicados y en su Planilla de Ofertas durante el periodo 2018. La calidad de los bienes, así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR y serán causales de rescisión del presente contrato. El referido presupuesto presentado por el PROVEEDOR no representa una obligación de realización por parte de la CONTRATANTE, sino una referencia cuantitativa y cualitativa de los servicios a ser proveídos.

CLAUSULA SEXTA:
Los recursos financieros a ser utilizados para cubrir con el compromiso derivado del presente contrato provendrán de la FF30 de un monto máximo de hasta Gs. 119.935.000.- (Guaranies ciento diez y nueve millones novescientos treinta y cinco mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios, será imputado al Objeto de Gastos 540 de Recursos Institucionales F.F. 30 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario Nº 026 de fecha 14/02/2018.-

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, posteriormente a la recepción del bien y/o servicios y previa presentación de la factura. De estas facturas se retendrán los impuestos correspondientes según las leyes vigentes:

- 30% (treinta por ciento) del valor declarado del IVA
- 2% (dos por ciento) de impuesto a la renta calculado sobre el subtotal (sin IVA)
- 0,4% (cero coma cuatro por ciento) aporte de contribución sobre contratos suscriptos (Ley 2051 Art. 41)

CLAUSULA SEPTIMA: Será motivo de rescisión del presente contrato

1- El incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes o por causa debidamente justificadas.
2- Incumplimiento por parte de la empresa de los servicios que le fueren encomendados
3- Incumplimiento de la empresa para la entrega de bienes y/o servicios en tiempo y forma.
4- Negligencia de los personales del PROVEEDOR en la realización de tarea y que con dicho actuar comprometa a la institución.
5- Imposibilidades permanentes para desempeñar los servicios cuya prestación se ha obligado.
6- De común acuerdo entre las partes
7- La decisión unilateral del PROVEEDOR o la CONTRATANTE con aviso previo de no menos de 30 (treinta) días por cualquier medio idóneo. Cumplido dicho plazo, quedará extinguida la relación contractual sin responsabilidad para

Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias Económicas
Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay - Km 8 Acaray
Campus Universitario - Ciudad del Este - Paraguay
(061) 575 056 / 575 082 - www.fceune.edu.py

Informe de Evaluación.

Concurso de Oferta: "Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina"

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray Campus Universitario, en las oficinas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018, siendo las 09:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación a fin de analizar la oferta técnica y de precio presentada en el marco del llamado de referencia.

En fecha 21/11/2018, siendo las 07:05 horas se procede a realizar la apertura del llamado de referencia. Con la presentación de 1 firma:

- Intelfly S.A.

Las documentaciones presentadas por los oferentes fueron verificadas cuantitativamente en el acto de apertura de sobres según Acta N° 13/2018 y que forma parte del presente informe.

El comité procede a analizar las documentaciones legales requeridas en el PBC presentadas por las firmas según el siguiente detalle:

1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Documentos requeridos	Intelfly S.A.
La Garantía de Mantenimiento de Oferta está debidamente extendida.	Cumple
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios.	Cumple
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente son suficientes y adecuados.	Cumple
CI. del Representante.	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y de integridad Inc. "w" ambos de la Ley 2051/2010.	Cumple

Analizadas las documentaciones legales, se concluye que **las firmas se *ajustan a los requerimientos sustanciales*** exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones según se puede visualizar en el cuadro anterior.

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente, tanto de los representantes como así también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la firmas por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

Analizadas las documentaciones legales, se concluye que se ajustan a los requerimientos legales de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Néstor D. Almada Aguiar
Director de Administración y Finanza

b) A continuación se verifican las documentaciones de carácter formal requeridas en el Anexo VII del Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos requeridos	**Intelfly S.A.**
Declaración Jurada de no Contratar con menores	Cumple
Documentaciones requeridas en la Sección II del PBC (Punto 2 inc. a y b).	Cumple
Constancia del SIPE	Cumple
Copia de las documentaciones requeridas en Sección VII Anexo I Puntos: C, D, F, G, H, I.	Cumple

2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas consideradas como válidas, a fin de evaluar las ofertas económicas por el total.

		Intelfly S.A
Total	**Descripción**	**Total de Precios**
1	Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina	Gs. 119.935.000.-
	TOTAL	**Gs. 119.935.000.-**

No Se produjo error en la sumatoria total de las ofertas, por lo que se procede al **Análisis de precios de las ofertas validas.**

Durante la evaluación del cuadro comparativo de ofertas, se ha constatado que los precios unitarios ofertados por el total se encuentran dentro del rango porcentual de los precios referenciales para la Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina.

Se selecciona la única oferta ***provisoriamente,*** y se procederá a analizar en detalle cada una de ellas para verificar su cumplimiento con los demás requisitos en cuanto a las especificaciones técnicas.

Del resultado del análisis Técnico realizado se concluye las siguientes observaciones:

Proveedor: Intelfly S.A.	**Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina**
Documentaciones Analizadas	**Observación**
- Detalle de especificaciones Técnicas - Estructura de costos de los ítems ofertados	- Presentó todas las documentaciones requeridas: **Especificaciones técnicas** detallada de todos los ítems ofertados y **Planilla de costos** detallado de los ítems ofertados y requeridos cumpliendo así con todos los requerimientos del PBC.

A fin de dar cumplimiento a los requerimientos del PBC, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos para Calificación Posterior, el Comité Evaluador analizó los balances correspondientes a los **años 2016, 2017 y 2018**. Luego del análisis, el resultado es el siguiente:

Lic. Nestor D. Almada Aguiar
Director de Administración y Finanzas

a. Capacidad Financiera:

	Resumen de Ratios de Liquidez						
Proveedor: **Intelfly S.A.**							
Años							
Concepto	Formula	2016	2017	2018	Total de los 3 últimos años	Promedio de los 3 últimos años	Resultado
Coeficiente de Liquidez	Activo Corriente	1.081.657.399	1.407.604.476	3.813.278.552	6.302.540.427		
	Pasivo Corriente	9.098.144	1.691.396	1.882.936.927	1.893.726.467		3,00
	AC/PC - debe ser igual o mayor a 1						
Coeficiente de Solvencia	Pasivo Total	9.098.144	1.691.396	2.228.122.469	2.238.912.009		
	Activo Total	1.081.657.399	1.438.882.263	4.224.896.762	6.745.436.424		0,31
	PT/AT - debe ser igual o menor a 0,80						
Rentabilidad	Utilidad Neta	24.560.121	288.227.197	528.118.533	840.905.851		
	Capital	1.000.000.000	1.000.0000.000	1.000.000.000	3.000.000.000		1,71

b. Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia:

- Presentaron copias de contratos anteriores que demuestran su experiencia en el ramo.

c. Margen de Preferencia para productos nacionales

- No se ha aplicado dicho margen, por no originarse dicho criterio entre las ofertas presentadas.

d. Criterio para desempate

- No se ha aplicado dicho criterio por no producirse empate técnico y/o de precio entre las ofertas presentadas.

3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando la oferta presentada, la evaluación técnica y la evaluación de las documentaciones legales, además de los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; este Comité de Evaluación recomienda:

a. **Adjudicar:** a la Firma **Intelfly S.A.** para la **Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina** por el total de los bienes solicitados, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el PBC y conforme a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - Dirección de Administración y Finanzas - CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

D. Almada Aguiar
Administración y Finanzas

Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias Económicas
Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay - Km 8 Acaray
Campus Universitario - Ciudad del Este - Paraguay
(061) 575 056 / 575 082 - www.fceune.edu.py

Resolución Nº D.FCE 063/2018_F

Por la cual se aprueba la Adjudicación y el Contrato de la firma Intelfly S.A., para la Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina, para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 22 de Noviembre de 2018.-

Visto: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE, en el que se recomienda la adjudicación a la firma Intelfly S.A. para la Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina para la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE, y;

Considerando: Que, la oferta presentada, ha sido evaluada con criterios Técnicos y Económicos, para una mejor adjudicación, adaptado a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE.

Que, se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales", Art. 26º "Evaluación de las Ofertas", Art 34º "Procedimientos" Inc."c"...*cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas, ...;*

Que, el Art. 28º tercer párrafo, faculta a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía resolución; en concordancia al Decreto Reglamentario 21.909/03 en su artículo 65º.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este

Resuelve

Art. 1º **APROBAR** la Adjudicación y el Contrato por Contratación Directa a la firma **Intelfly S.A.**, por un monto total de **Gs. 119.935.000** *(Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos treinta y cinco mil)* para la Adquisición de Equipos de Informática y de Oficina, según las especificaciones técnicas solicitadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE y conforme la oferta presentada por la empresa.

Art. 2º **PROSEGUIR** con las gestiones de Contrataciones Públicas, comunicar, y archivar.

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano